

Res. que apuerta se levanta susai-
to entre el Estado Dom. y la Univer-
sidad de Santo Domingo (Hotel
Montemar)

Nombre
y Núm.

#760

2202
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

7-4-78



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 41157

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 DIC. 1977

Al
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Zeneida Santos Vargas, una porción de terreno con área de 708.29 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.- 780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.8 de la Manzana "D"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias por RD\$36,010.95, pagadera en la forma descrita en el mismo;



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

41157

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Lic. Carlos Olivero Guzmán, una porción de terreno con área de 2,083.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del D. C. No.4 del Distrito Nacional, (Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano Particular) Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00, pagada en su totalidad;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Banco Central de la República Dominicana, la totalidad de la Parcela No.26, del D. C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., adquirida de los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., valorada en la suma de RD\$172,773.00.

d) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Pablo Ramírez Rodríguez, el apartamento comercial No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto de la Calle París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por la suma de RD\$26,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 3 -

41157

e) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Antonio Rosario Japa, una porción de terreno con área de 317.86 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D. C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$28,592.61, pagadera en la forma dispuesta en el mismo;

f) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Universidad Católica Madre y Maestra, el hotel "Montemar", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 metros cuadrados, en la Parcela No.16, del D.C. No.9, del referido Municipio, inmueble que junto con los equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma de RD\$1,321,221.93, y que será destinado por la indicada universidad para la instalación de una Escuela Hotelera.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartirle su voto afirmativo a los contratos anexos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIA NA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, - Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de diciembre de -- 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, institución educativa con personalidad jurídica en virtud de la Ley No.6150, de fecha 31 de diciembre de 1962, con domicilio en el Campus Universitario de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada para los fines y consecuencias del presente acto por monseñor AGRIPINO NUÑEZ C., dominicano, mayor de edad, soltero, - sacerdote, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, portador de la cédula de identificación personal No.7573, serie 35, renovada, quien actúa en su calidad de Rector de dicha Universidad, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, bajo las condiciones que se señalan más adelante, en favor de LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, quien acepta por medio de su citado representante, los bienes que se describen a continuación: = = =

"El Hotel "Montemar" situado en la ciudad de Puerto Plata, integrado por el edificio principal, anexidades, dependencias y el terreno donde estos se encuentran ubicados, constituido por una porción de 50,000.00 metros cuadrados de extensión superficial, dentro de la Parcela No.16, del Distrito Catastral No.9, del Municipio y Provincia de Puerto Plata, con los siguientes-

linderos: al Norte, Parcela No.14; al Sur y al Este, resto de la misma parcela No.16; y al Oeste, resto de la misma parcela No.16 y un Arroyo; y así tambien los equipos y mobiliarios que se describen en el inventario preparado al efecto, firmado por los representantes de ambas partes, el cual se anexa al presente contrato, formando parte del mismo." = = = = =

SEGUNDO: El inmueble, los equipos y mobiliarios que por medio del presente documento, traspasa el ESTADO DOMINICANO, en calidad de DONACION, en favor de la UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, han sido evaluados en la siguiente forma: el terreno y las mejoras en la suma de RD\$1,136,891.85 (UN MILLON CIENTO TREINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTIUN PESOS ORO CON 85/100); y los equipos y mobiliarios, según consta en el supra indicado inventario, en la cantidad de RD\$184,330.08 (CIENTO OCHENTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ORO CON 08/100); siendo, en consecuencia, el valor total de dichos bienes la suma de RD\$1,321.221.93 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON 93/100). = = = = =

TERCERO: La presente DONACION la hace el ESTADO DOMINICANO bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- a) De que la institución donataria destine dicho hotel a la instalación y funcionamiento de una Escuela Hotelera;
- b) De que el mencionado establecimiento continúe funcionando como hotel público abierto a todo el que desee usarlo; y
- c) De que la referida institución donataria no pueda efectuar ninguna clase de operación que afecte el derecho de propiedad de los bienes que se le donan, tales como actos de donación, venta, permuta, hipoteca o cualquier otro gravamen. = = = = =

CUARTO: La UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, como donataria condicional se obliga a dar cumplimiento a todo lo establecido en la cláusula anterior, ya que su falta dejaría sin efecto el presente contrato. = = = = =

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.37, de fecha 11 de Marzo de 1971, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. - - - - -

SEXTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA:

MONSEÑOR AGRIPINO NUNEZ C.,
Rector.

YO, LIC. LUIS ALBERTO MORA GUZMAN, abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: - que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES Y MONSEÑOR AGRIPINO NUNEZ COLLADO de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, los veintiuno (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Lic. Luis Alberto Mora Guzmán,
Abogado-Notario Público.

Administradora General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 21/12/77
POR *[Signature]*

01341

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
30 de agosto de 1977.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.41157, de fecha 30 de diciembre del año en curso, y de los Contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores: ZENEIDA SANTOS VARGAS, una porción de terreno con área de 708.29 M², dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del D. N. (Solar No.6 de la Manzana "D") y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de travertino, con todas sus anexidades y dependencias por RD\$3,010.15; LIC. CARLOS OLIVERO GUZMAN, una porción de terreno con área de 2,083.00 M², dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte, del D. C. No.4 del D. N., (Solares Nos. 5 y 6 de la Manzana "H" del Plano Particular, Urbanización Los Ríos, por la suma de RD\$41,660.00; BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, la totalidad de la Parcela No.26, del D. C. No.9 del Municipio de Puerto Plata, y sus mejoras, con área de 11 Has., 51 As., 81 Cas., adquiridas de los Sucesores de J. Melitón Gómez, C. por A., valorada por la suma de RD\$172,773.00; PABLO RAMIREZ RODRIGUEZ, el apartamiento comercial No.1-2, del edificio No.3, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto de la calle París, entre las calles José Martí y Juana Saltitopa, de esta ciudad, por la suma de RD\$26,000.00; ANTONIO ROSARIO JAPA, una porción de terreno con área de 317.86 M², dentro de la Parcela No.110-ref. 780-Pte, del D. C. No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$28,592.61; y de la UNIVERSIDAD CATOLICA MARIA TERESA, el hotel "Majestad", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 M², en la Parcela No.16, del D. C. No.9 del referido Municipio, inmueble que junto con los equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma de RD\$1,321,221.93

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para -

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
30 de diciembre de 1977.

NUM. 1337.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de DONACION, el hotel "MONTEMAR", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 metros cuadrados, en la Parcela No.16 del D. C. No.9 del referido Municipio, inmueble que con equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma total de RD\$1,321,221.93.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

de DONACION

VISTO el contrato suscrito en fecha 21 de diciembre del año 1977, entre el Estado Dominicano y LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA.

R E S U E L V E :

UNICO: A P R O B A R el CONTRATO de DONACION suscrito en fecha 21 de diciembre de 1977, entre EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por la ADAMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, LCDA. MARIANA BINET MIESES y LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA POR MON SEÑOR AGRIPINO NUÑEZ C., por medio del cual el Primero traspasa al SEGUNDO a título de DONACION en favor de la SEGUNDA el HOTEL "NOMTEMAR", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 metros cuadrados, en la Parcela No.16, del D. C. No.9, del referido Municipio, inmueble que con equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma total de RD\$1,321,221.93, que será destinado para la instalacion de una Escuela Hotelera; que copiado a la letra dice así:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de DONACION suscrito en fecha 21 de diciembre del año 1977, entre el Estado Dominicano y LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el CONTRATO de DONACION suscrito en fecha 21 de diciembre de 1977, entre EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado en este acto por la ADMINISTRADORA GENERAL DE BIENES NACIONALES, LICDA. MARIANA BINET MIESES Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA POR MONSEÑOR AGRIPINO NUÑEZ C., por medio del cual el Primero traspasa al SEGUNDO a título de DONACION en favor de la SEGUNDA el HOTEL "MONTEMAR", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 metros cuadrados, en la Parcela No.16, del D.C. No.9. del referido Municipio, inmueble que con equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma total de RD\$1,321,221.93, que será destinado para la instalación de una Escuela Hotelera; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil Registro Electoral ----- No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de diciembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, institución educativa con personalidad jurídica en virtud de la Ley No.6150, de fecha 31 de diciembre de 1962, con domicilio en el Campus Universitario de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada para los fines y consecuencias del presente acto por monseñor AGRIPINO NUÑEZ C., dominicano, mayor de edad, soltero, sacerdote, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, portador de la cédula de identificación personal No.7573, serie 35, renovada, quien actúa en su calidad de Rector de dicha Universidad, se ha convenido y pactado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de DONACION suscrito en fecha 21 de diciembre del año 1977, entre el Estado Dominicano y LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA. PAG. 2

el siguiente-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, bajo las condiciones que se señalan más adelante, en favor de LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, quien acepta por medio de su citado representante, los bienes que se describen a continuación:-----

"El Hotel Montemar" situado en la ciudad de Puerto Plata, integrado por el edificio principal, anexidades, dependencias y el terreno donde estos se encuentran ubicados, constituido por una porción de 50,000.00 metros cuadrados de extensión superficial, dentro de la Parcela No.16, del Distrito Catastral No.9, del Municipio y Provincia de Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.14; al Sur y al Este, resto de la misma parcela No.16; y al Oeste, resto de la misma parcela No.16 y un Arroyo; y así también los equipos y mobiliarios que se describen en el inventario preparado al efecto, firmado por los representantes de ambas partes, el cual se anexa al presente contrato, formando parte del mismo". = = = = =

SEGUNDO: El inmueble, los equipos y mobiliarios que por medio del presente documento, traspasa el ESTADO DOMINICANO, en calidad de DONACION, en favor de la UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, han sido evaluados en la siguiente forma: el terreno y las mejoras en la suma de RD\$1,136,891.85 (UN MILLON CIENTO TREINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTIUN PESOS ORO CON 85/100); y los equipos y mobiliarios, según consta en el supra indicado inventario, en la cantidad de RD\$184,330.08 (CIENTO OCHENTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ORO CON 08/100); siendo, en consecuencia, el valor total de dichos bienes la suma de RD\$1,321,221.93(UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ORO CON 93/100).

TERCERO: La presente DONACION la hace el ESTADO DOMINICANO bajo las condiciones que se señalan a continuación:

a) De que la institución donataria destine dicho hotel a la instalación y funcionamiento de una Escuela Hotelera;

b) De que el mencionado establecimiento continúe funcionando como hotel público abierto a todo el que desee usarlo; y

c) De que la referida institución donataria no pueda efectuar ninguna clase de operación que afecte el derecho de propiedad de los bienes que se le donan, tales como actos de donación, venta, permuta, hipoteca

2^a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 187

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones,
y Decretos voluados por el Senado

Y consta de Cuente

hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de abril 1977

José H. M. O.
Presidente del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de DONACION suscrito
en fecha 21 de diciembre del año 1977, entre

ASUNTO: el Estado Dominicano y LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA. PAG. 3

o cualquier otro gravamen. = = = = =

CUARTO: La UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, como donataria condicional se obliga a dar cumplimiento a todo lo establecido en la cláusula anterior, ya que su falta dejaría sin efecto el presente contrato. = =

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.37, de fecha 11 de Marzo de 1971, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago. = = = = =

SEXTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977). = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA:

MONSEÑOR AGRIPINO NUÑEZ C.,
Rector.

YO, LIC. LUIS ALBERTO MORA GUZMAN, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES Y MONSEÑOR AGRIPINO NUÑEZ COLLADO de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas

2^a LEGISLATURA *vid.* DE 1977

REGISTRADA AL No. 787

en el folio del libro *petra*

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espejos interlineales

Santo Domingo, 30 de *Julio* 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



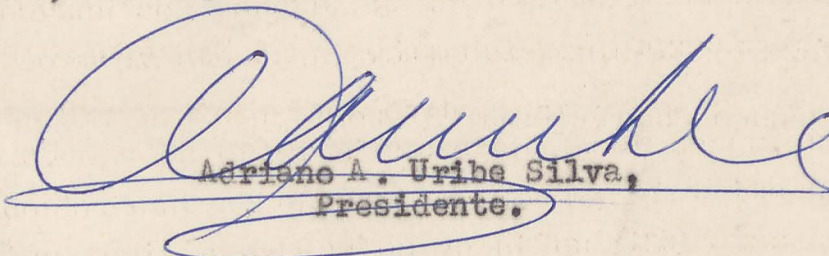
CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de DONACION suscrito en fecha 21 de diciembre del año 1977, entre el Estado Dominicano y LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA. PAG. 4

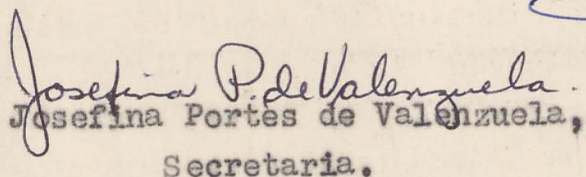
las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Lic. Luis Alberto Mora Guzmán,
 Abogado-Notario Público.

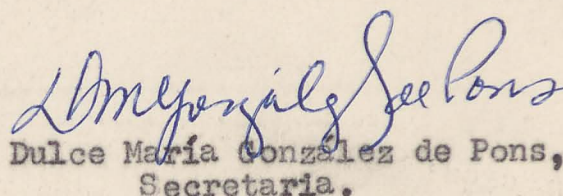
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.



Dulce María González de Pons,
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA *ord.* DE 1977

REGISTRADA AL No. 787
en el folio _____ del libro letra R

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas, a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo 30 de abril 1977

M. J. M.
Jefe de las Oficinas del Senado



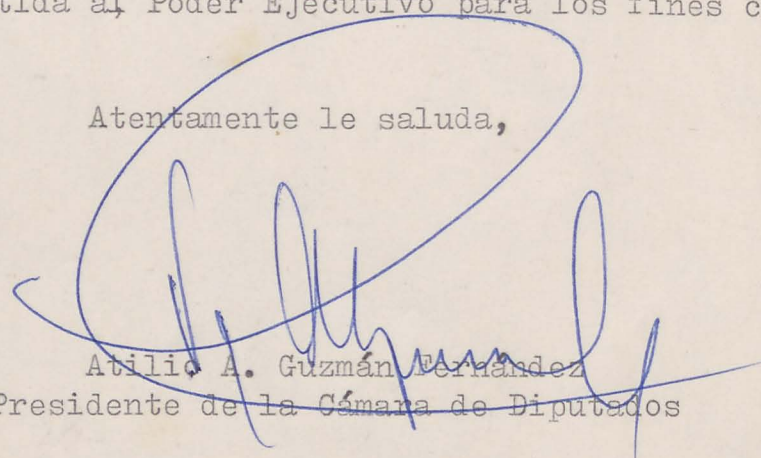
REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANASanto Domingo de Guzmán, D.N.
6 de abril de 1978Núm.00062:Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1337 de fecha 30 de diciembre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de DONACION, el hotel "MONTEMAR", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 metros cuadrados, en la Parcela No. 16 del D.C. No. 9 del referido Municipio, inmueble que con equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma total de RD\$1,321,221.93.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma - fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de abril de 1978

Núm.00062:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1337 de fecha 30 de diciembre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de DONACION, el hotel "MONTEMAR", situado en Puerto Plata, construido dentro de una porción de 50,000.00 metros cuadrados, en la Parcela No. 16 del D.C. No. 9 del referido Municipio, inmueble que con equipos y mobiliarios ha sido evaluado en la suma total de RD\$1,321,221.93.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma - fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10378

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

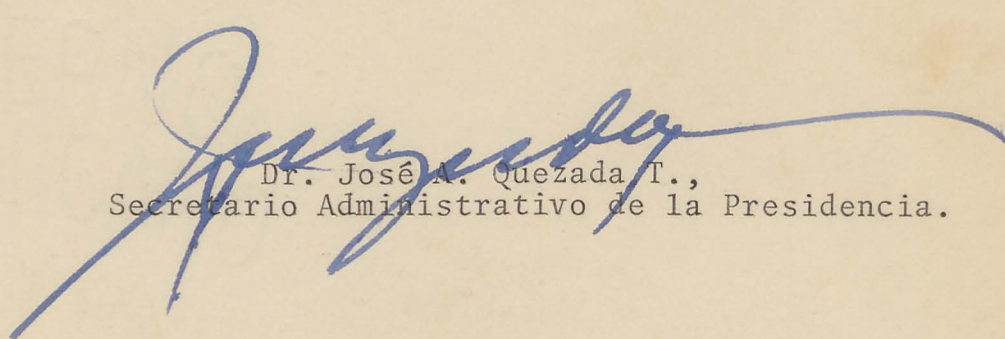
12 ABR. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito en fecha 21 de diciembre de 1977, entre el Estado Dominicano y la Universidad Católica Madre y Maestra de Santiago de los Caballeros, ha sido promulgada en fecha 7 de abril del presente año y registrada con el No.760.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

10378

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

12 ABR. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito en fecha 21 de diciembre de 1977, entre el Estado Dominicano y la Universidad Católica Madre y Maestra de Santiago de los Caballeros, ha sido promulgada en fecha 7 de abril del presente año y registrada con el No.760.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

10378

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

12 ABR. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Donación suscrito en fecha 21 de diciembre de 1977, entre el Estado Dominicano y la Universidad Católica Madre y Maestra de Santiago de los Caballeros, ha sido promulgada en fecha 7 de abril del presente año y registrada con el No.760.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ja/ec.